



Chiriguana, Julio Ocho (08) de dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SINDY JOHANA DIAZ GARCIA
DEMANDADO	OSNAIDER GONZALEZ RODRIGUEZ
RADICADO	20-178-3184-001-2020-00044-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual nos presenta su renuncia al poder otorgado por SINDY JOHANA DIAZ GARCIA, anexando el escrito enviado a dicha demandada, con la firma de recibido del mismo, presumiendo esta agencia judicial la buena fe de la parte interesada.

El artículo 76 del Código general del proceso establece: "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*". (Cursiva del juzgado)

Por lo anterior, este despacho acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR, el cual fue otorgado por SINDY JOHANA DIAZ GARCIA, tal como fue solicitado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
 CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6491080141b9f07ef7d53ee2b1e3de3238ce19db4b777f6e93e511e39f231c6f**
 Documento generado en 07/07/2020 06:39:17 PM